

RESOLUCIÓN N° **3256** /2022  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

**25 OCT. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37501, de fecha 17 de octubre del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 26954, de fecha 26 de octubre del 2017, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 02 de noviembre del 2017..
4. Informe Sanitario N° 2213472651, de fecha 11 de octubre del 2022, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
6. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto del 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofre.
7. Decreto Exento N° 1355, de fecha 24 de agosto del 2022, promulga el acuerdo N° 139, de fecha 16 de agosto del 2022 del concejo municipal, que aprueba modificar el reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
8. Decreto Exento 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas, don Gonzalo Lizana Cofre.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 219  
NOMBRE : LINCOL HUARANGA TAFUR  
R.U.T. : 14.740.457-3  
GIRO : TALLER DE ESTAMPADO Y VENTA DE ROLLOS DE VINILOS.  
VECINAL : 34  
ROL SII : 374-04

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. **Otórgase** un plazo de cinco (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **LINCOL HUARANGA TAFUR**, Rut **14.740.457-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
6. **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGO/DVM/esa  
18.10.2022



**GONZALO LIZANA COFRE**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS